

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO: VERBAL RESPONSABILIDAD MEDICA
DEMANDANTE: TOMAS YEPES OCAMPO Y OTROS
DEMANDADO: EPS MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA Y/O
RADICACIÓN: 2019-117

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2.022)

Atendiendo el contenido del anterior memorial suscrito por el apoderado judicial de la parte actora en este proceso y, siendo ello procedente a voces del Art. 76 del C.G.P. Civil, el Juzgado DISPONE:

- 1.- Tomar nota de la renuncia que al poder hace la togada CLAUDIA LILIANA CORTES RUIZ, en su condición de apoderado judicial de la parte demandante, tal como lo manifiestan en su anterior memorial.
- 2.- RECONOCER PERSONERÍA al togado JESUS MESIAS PEREZ PORTILLO, identificado con Tarjeta Profesional No. 51.984 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para actuar en este proceso como nuevo apoderado judicial de la parte demandante, en este asunto, en la forma y para los fines indicados en el mandato que precede.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

6

<p>Juzgado 1 Civil del Circuito Secretaría</p> <p>Cali, 16 DE DICIEMBRE DEL 2022</p> <p>Notificado por anotación en el estado No. 220 De esta misma fecha</p> <p>Guillermo Valdez Fernández Secretario</p>
--